



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el Informe N° D000078-2019-DLL/MC, de fecha 25 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC/MC, incluye al "Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura";

Que, con Resolución Directoral N° 000148-2019-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2019, entre ellos el "Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura";

Que, mediante Resolución Directoral N° D000100-2019-DLL/MC de fecha 19 de agosto de 2019, la Dirección del Libro y la Lectura declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000195-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura";

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante Acta de Evaluación de fecha 16 de septiembre del presente año, el Jurado elige a los beneficiarios e informa los resultados de la evaluación del "Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura";

Que, el punto 9.7 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a las personas naturales beneficiarias del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado concurso establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 110,000.00 (ciento diez mil y 00/100 Soles) a los postulantes que sean elegidos beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada beneficiario no podrá exceder los S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Soles) para la categoría "Participación de editores y/o autores en festivales o ferias internacionales del libro"; y los S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 Soles) para la categoría "Participación de mediadores de lectura en pasantías y/o procesos de formación en el extranjero";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 002-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura 2019", en la categoría "Participación de editores y/o autores en festivales o ferias internacionales del libro",

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

Postulante	Región	Título del proyecto	Categoría	Monto del estímulo S/.
CASUSOL TAPIA PEDRO GONZALO	LIMA	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA POESÍA DE MARÍA EMILIA CORNEJO	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
PINZAS LUNA TEOBALDO LUIS	LIMA	SCOUTING Y PROFESIONALIZACIÓN EDITORIAL EN LA FED 2020	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
ALVARADO PEÑA SHEILA NORMA	LIMA	PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ILUSTRADORES VIII FILUSTRA 2019	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
YAGUAS GARGATE EDUARDO FRED	LIMA	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA - MÉXICO	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
MARTINEZ GONZALES JOHN DANIEL STEVEN	CALLAO	PARTICIPACIÓN EN LA III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE VALPARAÍSO - FILVA 2019 Y XIII LA FURIA DEL LIBRO 2019, DEL POETA JOHN MARTÍNEZ GONZALES	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
RONCAGLIOLO BERMUDEZ GIACOMO	LIMA	VIAJE DE AUTOR GIACOMO RONCAGLIOLO A LA EDICIÓN 46 DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN ARGENTINA DE SU NOVELA "ÁMOK"	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
MAMANI BARRANTES FRANK YAHIR	HUANUCO	PROYECTO DE AYUDA A LA MOVILIDAD DE EDITOR HACIA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
BORJA FLORES VIRGINIA	AREQUIPA	EL LINAJE DEL SOL	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
VILCHEZ ZAVALA ANA MONICA	CALLAO	III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE VALPARAÍSO - FILVA 2019 Y XIII LA FURIA DEL LIBRO 2019	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00
BENAVIDES AVENDAÑO VIRGINIA BEATRICE	LIMA	PRESENTACIÓN DE LIBRO DE POEMAS EJERCICIOS CONTRA EL ALZHEIMER	PARTICIPACIÓN DE EDITORES Y/O AUTORES EN FESTIVALES O FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO	5 000,00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo Segundo.- Declárese como beneficiarios del “Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura 2019”, en la categoría “Participación de mediadores de lectura en pasantías y/o procesos de formación en el extranjero”, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

Postulante	Región	Título del proyecto	Categoría	Monto del estímulo S/.
CHAVEZ CORREA ISABEL DAYANA	LIMA	PROYECTO LEER NOS INCLUYE A TODOS - IBBY MÉXICO	PARTICIPACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA EN PASANTÍAS Y/O PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO	12 000,00
GARCIA ROMERO ISBEL MABEL	LIMA	PASANTÍA EN ESPANTAPÁJAROS SOBRE MEDIACIÓN DE LECTURA EN LA PRIMERA INFANCIA	PARTICIPACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA EN PASANTÍAS Y/O PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO	12 000,00
RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ELENA	LIMA	MODELO DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL Y EXITOSA: LA EXPERIENCIA DE IBBY MEXICO	PARTICIPACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA EN PASANTÍAS Y/O PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO	12 000,00
MEJIA LOBATO MEDALI	LIMA	PASANTÍA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA	PARTICIPACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA EN PASANTÍAS Y/O PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO	12 000,00
ALLEMANT GOMEZ FLORA MELINA	LIMA	PASANTÍA DE FORMACIÓN COMO MEDIADORA DE LECTURA EN SANTIAGO DE CHILE	PARTICIPACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA EN PASANTÍAS Y/O PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO	12 000,00

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea notifica y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.